ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 193
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 9, APARTAMENTO NÚM 907, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 9 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 235) PERTENECIENTE A LA SEÑORA LIZ ENID ALEMÁN SANTIAGO; Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Liz Enid Alemán Santiago constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce una Segunda y Tercera Hipoteca sobre el apartamento ubicado en Paseo del Puerto, Edificio 9 Apartamento 907, Ponce, Puerto Rico (ahora 9 Paseo del Puerto Apartamento 235) mediante las Escrituras Núm. 63 y 64 respectivamente, otorgadas en Ponce, Puerto Rico el 4 de junio de 2001 ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, por las sumas de veinticinco mil dólares con cero centavos ($25,000.00) y setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33);

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Liz Enid Alemán Santiago, fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La señora Liz Enid Alemán Santiago, solicitó al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, para reducir el por ciento de interés del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 63 otorgada ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez el 4 de junio de 2001, se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMIENTO NÚMERO NOVECIENTOS SIETE (907)** que radica en el segundo piso del edificio "9" del proyecto **PASEO VISTAMAR también conocido por PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la Playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extraído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento número 906 en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 908 en una distancia de 8.64 metros lineales."
>
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.
>
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO; La escritura número 63, establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de cumplir específicamente con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Liz Enid Alemán Santiago a refinanciar sin sobrante el préstamo sobre su propiedad identificada como 9 Paseo del Puerto Apartamento 235, Ponce, Puerto Rico 00716, para propósitos de reducir el por ciento (%) de interés del préstamo de la Primera Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que las Escrituras de Segunda y Tercera Hipoteca a favor de Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en el otorgamiento de los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a ejecutar todos los actos necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 193 REFINANCIAMIENTO DE LA SRA. LIZ E. ALEMÁN SANTIAGO 13MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 193, Serie de 2005-2006,***
" PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 9, APARTAMENTO NÚM 907, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 9 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 235) PERTENECIENTE A LA SEÑORA LIZ ENID ALEMÁN SANTIAGO; Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD", *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***martes, 14 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 14 de marzo de 2006***

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm